

Santa Cruz, 18 Agosto de 2025

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

Unidad de Adquisiciones

KNCJ/MJE/MARR/MIJFC/GAGY/ULPA/mvch

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N° 18.695 y sus modificaciones.

2. El Decreto Nº 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, articulo 71 n°1, y que señala: que procederá el Trato Directo o la Contratación Directa "Si sólo existe un Proveedor del bien y/o servicio".

3. El Decreto Exento N° 3083 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Sr Alcalde.

4. Decreto Exento N°139 de fecha 10 de enero de 2025, que aprueba Plan de Compras de la Dirección de Salud para el año 2025.

- 5. Memorándum N°50, Químico Farmacéutico, Fcia Municipal, Santa Cruz.
- 6. Listado de Precios Marzo 2025, vigencia 2025.
- 7. Certificados de Exclusividad Andrómaco y Registros ISP.
- 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
- 9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO:

Municipal.

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal.

2.- Que, la compra se encuentra incorporada al Plan de Compras de la Dirección de Salud Municipal para el año 2025.

3.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia

4.- Que, actualmente estos medicamentos no se encuentran en la Tienda de Convenio Marco de Mercado Público.

5.- Registros del Instituto de Salud Pública de Chile: Carbamazepina 200mg I.S.P. F-6516/20, Elcal -D Forte I.S.P. F-921/23, Espironolactona 25mg I.S.P. F-6546/20, Furosemida 40mg I.S.P. F-11274/21, Gamalate B6 I.S.P. F-20356/23, Pracetamol 500mg I.S.P. F-8660/21, que acreditan que el proveedor ANDROMACO SA., RUT: 76.237.266-5 tiene la titularidad de derechos sobre dichos medicamentos.

6.- Registro del Instituto de Salud Pública de Chile: Nebido (Ampolla) I.S.P. F-15205/20, que indica titularidad de derechos sobre dicho medicamento a nombre de GRUNENTHAL CHILENA LTDA.

7.- Registro del Instituto de Salud Pública de Chile: Hormogel (Gel) I.S.P F-7439/21, que indica titularidad de derechos sobre dicho medicamento a nombre de SILESIA S.A.

8.- Carta de fecha 16 de enero y 27 de febrero de 2025 de GRUNENTHAL CHILENA LTDA informando que **ANDROMACO SA. RUT: 76.237.266-5**, es proveedor único autorizado para la venta del producto indicado en considerando anterior.

9.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de Trato Directo establecida en el Artículo 71 n°1 en relación con el artículo 72 inciso 2° del Reglamento de Compras Públicas.





10.- Carta de Laboratorios Andrómaco S.A., informa Registros Sanitarios I.S.P. Chile.

DECRETO EXENTO N° 2384

- 1. APRUEBESE, los Términos de Referencia.
- 2. AUTORIZASE, a realizar un TRATO DIRECTO con el LABORATORIO ANDROMACO SA., RUT: 76.237.266-5, por un monto de \$869.365.- IVA Incluido, por la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal.
 - 3. CARGUESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.04.004.001.017.
 - 4. EMITASE la Orden de Compra.
 - 5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Señor Alcalde".

KARINA NOHELIA CATALAN JORQUERA Administradora Municipal

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

c.c.:

* Archivo (01)

* Adquisiciones DSM (01)

* Transparencia (01)/

